

RESOLUCIÓN No. **0700** 10 MAR 2026

"Por medio de la cual se traslada una plaza, se modifica el área de desempeño de un empleo Docente y se realiza un nombramiento provisional en vacante definitiva"

700.15.15

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE CASANARE

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias y, en especial las conferidas en el Decreto 0084 del 12 de mayo de 2014 y,

CONSIDERANDO

Que, la Secretaría de Educación del Departamento de Casanare expidió la Resolución No. 0294 del 05 de febrero de 2026, por la cual se dispuso el retiro del servicio activo por pensión de invalidez a MARIA ROSALBA CORREDOR LOPEZ, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 23.467.312, quien ostentaba derechos de carrera en el empleo de DOCENTE DE AULA del área de PRIMARIA en la Institución Educativa JOSE MARIA CORDOBA, sede SEMILLEROS DEL SABER, del municipio de TAURAMENA, a partir del 08 de marzo de 2026.

Que, mediante oficio fechado del 16 de febrero de 2026, la Institución Educativa JOSE MARIA CORDOBA, solicitó a la Secretaría de Educación de Casanare, que el área de desempeño del empleo liberado por el retiro del servicio por pensión de invalidez de MARIA ROSALBA CORREDOR LOPEZ sea modificada de PRIMARIA a PREESCOLAR y trasladada a la sede DIVINO NIÑO, con el fin de dar continuidad al proceso de educación inicial que desde el año anterior se viene desarrollando en dicha sede y que, para el presente año, cuenta con una matrícula de 14 niños inscritos y matriculados en el nivel de preescolar.

Que, la Dirección de Cobertura Educativa certifica que en efecto a corte 10 de marzo de 2026, la sede Divino Niño de la Institución Educativa JOSÉ MARÍA CORDOBA del municipio de Tauramena actualmente cuenta con 03 grupos de niños y niñas matriculados en el nivel de Preescolar (01 Pre-Jardín, 01 Jardín y 01 Transición), los cuales son atendidos por 2 Docentes, requiriendo en este caso la asignación de un Docente adicional con el perfil correspondiente.

Que, la Ley 715 del 21 de diciembre del 2001, respecto de las competencias que le asisten a los Departamentos en su artículo 6 determina lo siguiente:

"Artículo 6°. Competencias de los departamentos. Sin perjuicio de lo establecido en otras normas, corresponde a los departamentos en el sector de educación las siguientes competencias:

6.2 Competencias frente a los municipios no certificados (...)

6.2.1. Dirigir, planificar; y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica, media en sus distintas modalidades, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en los términos definidos en la presente ley.

6.2.2. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la ley"

"Por medio de la cual se traslada una plaza, se modifica el área de desempeño de un empleo Docente y se realiza un nombramiento provisional en vacante definitiva"

700.15.15

6.2.12. Organizar la prestación y administración del servicio educativo en su jurisdicción

Que, en virtud de lo anterior y, para asegurar la continuidad del servicio educativo en el nivel de Preescolar en la sede Divino Niño de la Institución Educativa JOSÉ MARÍA CÓRDOBA del municipio de Tauramena, es procedente realizar el traslado de la plaza liberada por el retiro de la Docente MARIA ROSALBA CORREDOR LOPEZ a la sede donde se requiere y concurrentemente modificar el área de desempeño de PRIMARIA a PREESCOLAR.

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 125 de la Constitución Política, los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera y su provisión debe realizarse mediante concurso de méritos, previo cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos en la ley, garantizando los principios de mérito, igualdad y capacidad.

Que, la parte 4 del título 1 del capítulo 1 del Decreto 1075 de 2015 —modificado por el Decreto 490 de 2016— establece que los empleos docentes y directivos docentes de las entidades territoriales certificadas en educación serán provistos, en primer lugar, con personal que haya superado los concursos de méritos realizados por la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC), y, en su defecto, podrán ser provistos en provisionalidad mientras se surte el proceso de selección en mención.

Que, el artículo 2.4.6.3.10 *ibídem* señala que los nombramientos en provisionalidad proceden de manera excepcional y temporal, únicamente cuando no sea posible la provisión definitiva mediante concurso de méritos, con el fin de garantizar la continuidad en la prestación del servicio educativo.

Que, la Resolución No. 003593 de 2024 del Ministerio de Educación Nacional reglamentó el uso del aplicativo "Sistema Maestro" como mecanismo de apoyo para la provisión transitoria de vacantes definitivas mediante nombramientos provisionales, garantizando transparencia, publicidad y objetividad en el proceso de selección de los aspirantes que manifiesten su interés.

Que, ante la inexistencia de lista de elegibles por concurso de mérito, con el fin de no afectar la prestación del servicio educativo y garantizar el derecho fundamental a la educación de los niños, niñas y adolescentes del Departamento de Casanare, fue publicada en el aplicativo "*Sistema Maestro*" la vacante referenciada con el ID. 109136 correspondiente al cargo de DOCENTE DE AULA del área de PREESCOLAR en la Institución Educativa JOSE MARIA CORDOBA sede DIVINO NIÑO del municipio de TAURAMENA, convocatoria de la cual fue seleccionada con un puntaje de 54.82 la docente LEYDY JOHANA PEREZ PENAGOS, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 1.118.548.135, según consta en comunicación electrónica de fecha 03 de marzo de 2026.

Que, LEYDY JOHANA PEREZ PENAGOS ostenta el título de NORMALISTA SUPERIOR, con el cual cumple requisito mínimo para acceder al cargo de DOCENTE DE AULA en el área de PREESCOLAR, en atención a lo dispuesto en la Resolución N° 003842 de 2022 del Ministerio de Educación Nacional, mediante la cual se adopta el Manual de Funciones, Requisitos y Competencias para los cargos de Docentes y Directivos Docentes del Sistema Especial de Carrera Docente.

RESOLUCIÓN No. **0700** 10 MAR 2026

"Por medio de la cual se traslada una plaza, se modifica el área de desempeño de un empleo Docente y se realiza un nombramiento provisional en vacante definitiva"

700.15.15

Que, además del requisito del núcleo básico de conocimiento, LEYDY JOHANA PEREZ PENAGOS ostenta el título de LICENCIADO EN EDUCACION BASICA CON ENFASIS EN MATEMATICAS, HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA.

Que, el Gobierno Nacional expidió el Decreto No. 0596 del 03 de junio de 2025, *"Por el cual se modifica la remuneración de los servidores públicos docentes y directivos docentes al servicios del Estado en los niveles de preescolar, básica y media y se dictan otras disposiciones de carácter salarial para el sector educativo estatal"*.

Que, en razón a los títulos acreditados por LEYDY JOHANA PEREZ PENAGOS se realizará su nombramiento provisional en vacante definitiva con asignación básica mensual correspondiente a la del grado 2 Nivel A, sin Especialización.

Que, habiendo trasladado la plaza liberada por el retiro de MARIA ROSALBA CORREDOR LOPEZ y modificada su área de desempeño, debe este despacho proceder a nombrar provisionalmente en vacante definitiva a LEYDY JOHANA PEREZ PENAGOS como DOCENTE DE AULA en el área de PREESCOLAR en la Institución Educativa JOSE MARIA CORDOBA, sede DIVINO NIÑO del municipio de TAURAMENA, a quien le asiste el legítimo derecho por haber sido seleccionada a través del Sistema Maestro.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Trasladar la plaza de la cual era titular la docente MARIA ROSALBA CORREDOR LOPEZ, en el empleo de DOCENTE DE AULA del área de PRIMARIA en la Institución Educativa JOSE MARIA CORDOBA, sede SEMILLEROS DEL SABER, del municipio de TAURAMENA a la sede DIVINO NIÑO de la misma Institución Educativa, conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2: Modificar el área de desempeño de la plaza en mención, del área de PRIMARIA al área de PREESCOLAR, conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3: Nombrar provisionalmente en vacante definitiva a LEYDY JOHANA PEREZ PENAGOS, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.118.548.135, quien ostenta los títulos de NORMALISTA SUPERIOR y LICENCIADA EN EDUCACION BASICA CON ENFASIS EN MATEMATICAS, HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA para desempeñar el cargo de DOCENTE DE AULA en el área de PREESCOLAR en la Institución Educativa JOSE MARIA CORDOBA sede DIVINO NIÑO del municipio de TAURAMENA, conforme a lo expuesto en la parte considerativa.

PARÁGRAFO: El nombramiento provisional de LEYDY JOHANA PEREZ PENAGOS se mantendrá mientras la vacante definitiva no sea provista a través de concurso de méritos, por traslado de un Docente con derechos de carrera a la misma o como consecuencia de la configuración de cualquier otra causa legal que dé lugar a la terminación de su vinculación.

RESOLUCIÓN No.

0700 10 MAR 2026

"Por medio de la cual se traslada una plaza, se modifica el área de desempeño de un empleo Docente y se realiza un nombramiento provisional en vacante definitiva"

700.15.15

ARTÍCULO 4: La asignación básica mensual de LEYDY JOHANA PEREZ PENAGOS, corresponderá a la asignación del Grado 2, Nivel A sin Especialización

ARTÍCULO 5: Comunicar la presente Resolución a LEYDY JOHANA PEREZ PENAGOS y a la Institución Educativa JOSE MARIA CORDOBA del municipio de TAURAMENA, haciéndoles saber que contra la misma no proceden recursos.

ARTÍCULO 6: Enviar copia de la presente Resolución en el área de Nómina e Historias Laborales de la Secretaría de Educación Departamental, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO 7: La presente Resolución surte efectos fiscales a partir de la fecha en que la docente tome posesión del cargo.

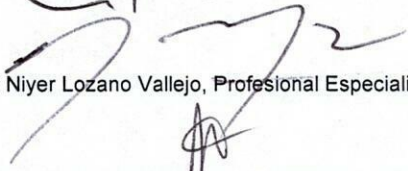
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

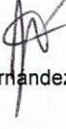
Dada en Yopal, a los

10 MAR 2026

DIEGO FERNANDO ARDILA PLAZAS
Secretario de Educación de Casanare


Aprobó: Doris Patricia Rico Aguirre, Directora Administrativa.


Revisó: Niyer Lozano Vallejo, Profesional Especializado


Revisó: Nancy Y. Caro Fernandez, Profesional Contratada.


Proyectó: Sebastian Lozano Rodriguez, Profesional Contratado.